

PERGAMINO, Julio 1º de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria --- realizada el día 27 de Junio del etc. año, al considerar el Expediente D-256-86 D.E. eleva e Expte. V-22-86 VECINOS C/CARLOS VERINI E/REYNAUDI y VERGARA CAMPOS Ref: Ampliación Red Cloacal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese al ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES, EN CALLE CARLOS BERINI ENTRE TROPERO-CHIAVERO Y J. REYNAUDI", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: PATRICIA CASCARDO
Secretario: RENE BARTEL
Tesorero : ALBERTO TIOFALO
Vocales : STELLA DE TIOFALO
 : MIGUEL REMOLINS

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de barras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo atenerse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1057/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Esc. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE